RESOLUCIÓN Nº 15.159/16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA JL Y COMPAÑÍA S.A INGENIERIA; EL LLAMADO REALIZADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE ADECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y TELEFONICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 12 de Agosto de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Adecuación del Sistema Electrico y Telefónico Telefónico para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma JL y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2016, consta en Acta N° 613/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual por Contratación Directa para la provisión de Servicio de Adecuación del Sistema Electrico y Telefónico para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma JL y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA, el llamado realizado por Concurso de Oferta para la provisión de Servicio de Adecuación del Sistema Electrico y Telefónico para la Institución; por un monto de Gs. 149.348.400 (Guaranies ciento cuarenta y nueve millones, trescientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Actividades Centrales y Tipo 2 Programa de Acción; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 242 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO